



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 10 OCT. 2019

DECRETO EXENTO N°: 5933

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. El Contrato de Trabajo "De Faena Específica", entre la I. Municipalidad de Parral y las personas que más abajo se indican.
3. El Decreto Exento N° 3894 de fecha 01.07.2019, que aprueba administración directa del proyecto.
4. El Decreto Exento Siaper N° 3152, de fecha 19.06.2019, que delega la firma de Alcalde en el Administrador Municipal Don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**, Directivo, Grado 6° E.M.S.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**CONSTRUCCION REBAJES ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PLAZA DE ARMAS Y AVENIDA ANIBAL PINTO PARRAL**".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo de Faena Específica, de la siguiente persona, para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**CONSTRUCCION REBAJES ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PLAZA DE ARMAS Y AVENIDA ANIBAL PINTO PARRAL**", conforme a lo señalado en el contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

Trabajos a efectuarse entre el 07 de Octubre del 2019 hasta el 21 de Diciembre del 2019, de la siguiente persona:

NOMBRES	APELLIDOS	C. IDENTIDAD N°
PATRICIO ANTONIO	FUENTES ARELLANO	
JUAN ALFONSO	RAMIREZ SALVO	

2. **ESTABLECESE**, que los valores líquidos a pagar a la persona se hará con cheque, para cuyos efectos se girará el cheque que corresponda, de la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado, como asimismo el valor total que corresponda pagar por leyes sociales.
3. **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 215.31.02.004.006 (2-13-1) "**CONSTRUCCION REBAJES ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PLAZA DE ARMAS Y AVENIDA ANIBAL PINTO PARRAL**". del Presupuesto Municipal del año 2019.
4. **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ECH/ARC/epc.

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Finanzas (02).



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 07 de Octubre de 2019, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por el Administrador Municipal don **EMILIO ANDRES CISTERNAS HERNANDEZ**, Casado, cédula de identidad [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **PATRICIO ANTONIO FUENTES ARELLANO**, Soltero, cédula de identidad [REDACTED] nacido (a) el 18/12/1979, domiciliado (a) en POB. LAS BRISAS PASAJE LOS LIRIOS CASA N°106, de PARRAL, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION REBAJES ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PLAZA DE ARMAS Y AVENIDA ANIBAL PINTO, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **De Lunes a viernes entre las 17:00 hrs. a 24:00 hrs. de un día y de las 00:00 hrs. hasta las 1:48 hrs. del día siguiente.**, horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS** (\$340,000) Equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones. El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION REBAJES ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PLAZA DE ARMAS Y AVENIDA ANIBAL PINTO, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 07/10/2019 al 21/12/2019.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



EMILIO ANDRES CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FIRMA EMPLEADOR

PATRICIO ANTONIO FUENTES ARELLANO
[REDACTED]
FIRMA TRABAJADOR



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 07 de Octubre de 2019, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por el Administrador Municipal don **EMILIO ANDRES CISTERNAS HERNANDEZ**, Casado, cédula de identidad [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JUAN ALFONSO RAMIREZ SALVO**, Casado, cédula de identidad [REDACTED] nacido (a) el 31/07/1980, domiciliado (a) en VILLA EL SOL CALLE 1 N° 1267, de PARRAL, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores MAESTRO en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION REBAJES ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PLAZA DE ARMAS Y AVENIDA ANIBAL PINTO, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **De Lunes a viernes entre las 17:00 hrs. a 24:00 hrs. de un día y de las 00:00 hrs. hasta las 1:48 hrs. del día siguiente.**, horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS** (\$490,000) Equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones. El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION REBAJES ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PLAZA DE ARMAS Y AVENIDA ANIBAL PINTO, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 07/10/2019 al 21/12/2019.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



EMILIO ANDRES CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FIRMA EMPLEADOR

JUAN ALFONSO RAMIREZ SALVO
FIRMA TRABAJADOR